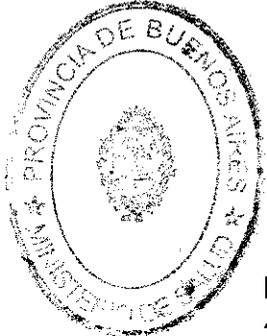


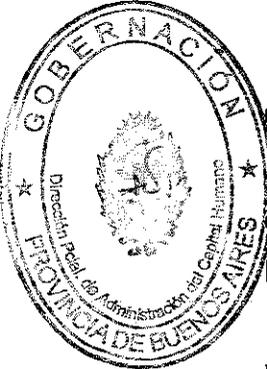
1076

Poder Ejecutivo
Provincia de Buenos Aires

LA PLATA, - 8 SET. 2016



VISTO el expediente N° 2900-19119/15, del Ministerio de Salud, por el cual Sergio Horis DEL PRETE BILLOUROU presentó su renuncia, a partir del 21 de diciembre de 2015, al cargo de Coordinador de Políticas de Salud, cargo para cuyo desempeño fue designado oportunamente mediante Decreto N° 356/10, y



CONSIDERANDO:

Que la presente situación se encuentra contemplada en lo establecido por el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10430 (Texto Ordenado-Decreto N° 1869/96); reglamentada por Decreto N° 4161/96;

Que consultada la Dirección de Sumarios dependiente del Ministerio de Trabajo, dicha dependencia informó a fojas 7 que el causante no registra sumario administrativo pendiente de resolución;

Que consecuentemente se solicitó se designe, a partir del 1 de julio de 2016, en el cargo citado en el exordio del presente a Juan CASABELLA DÁVALOS;

Que mediante Decreto N° 3243/06, se creó en la Planta Permanente sin estabilidad, un (1) cargo de Coordinador de Políticas de Salud, con remuneración equivalente a Subsecretario de Ministerio;

Que la gestión que se promueve se efectúa de conformidad con lo establecido en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Administración del Capital Humano, dependiente de la Subsecretaría



[Handwritten signature]

Poder Ejecutivo

Provincia de Buenos Aires

de Capital Humano del Ministerio de Coordinación y Gestión Pública y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1º. Dar por aceptada, en la Jurisdicción 11112 – Ministerio de Salud - Unidad Ministro, de acuerdo a lo establecido por el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10430 (Texto Ordenado-Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, la renuncia presentada por la persona que se menciona a continuación, al cargo que se indica y a partir de la fecha que se cita:

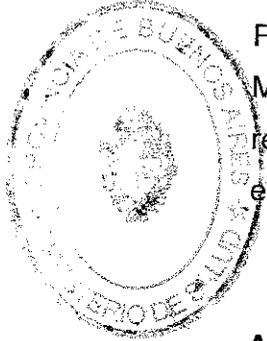
Sergio Horis DEL PRETE BILLOUROU (D.N.I. 8.309.540 - Clase 1950 - Legajo de Contaduría 278.534), a partir del 21 de diciembre de 2015, al cargo de Coordinador de Políticas de Salud, con una remuneración equivalente al cargo de Subsecretario de Ministerio, para cuyo desempeño fue designado mediante Decreto N° 356/10.

ARTÍCULO 2º. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud - Unidad Ministro, a partir del 1 de julio de 2016, de conformidad con lo establecido por los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10430 (Texto Ordenado - Decreto N°

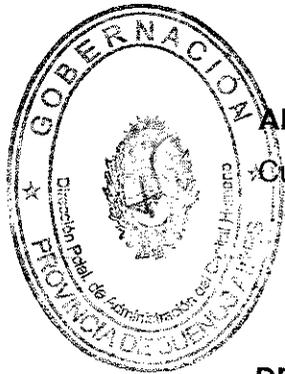
Poder Ejecutivo

Provincia de Buenos Aires

1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en el cargo de Coordinador de Políticas de Salud, con remuneración equivalente al cargo de Subsecretario de Ministerio, a Juan CASABELLA DÁVALOS (D.N.I. 20.399.538 - Clase 1968), con las responsabilidades aprobadas para el mismo por Decreto N° 3243/06 y que se enuncian en el Anexo Único, que forma parte integrante del presente.



ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por la Ministra Secretaria en el Departamento de Salud y por el Ministro Secretario en el Departamento de Coordinación y Gestión Pública.



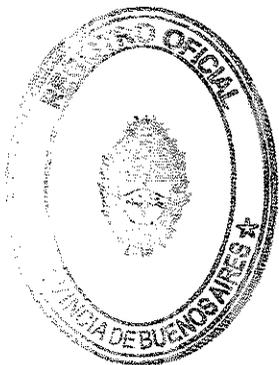
ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

DECRETO N° 1076

Dra. ZULMA CORTIZ
Ministra de Salud de la
Provincia de Buenos Aires

Lic. ROBERTO GIGANTE
Ministro de Coordinación
y Gestión Pública
Provincia de Buenos Aires

Lic. MARÍA EUGENIA VIDAL
Governadora de la Provincia
de Buenos Aires



1076

Poder Ejecutivo
Provincia de Buenos Aires

RESPONSABILIDADES DEL COORDINADOR DE POLITICAS DE SALUD

1- Actuar como unidad de enlace institucional con los Municipios y con los demás Ministerios Provinciales y Nacionales.

2- Actuar como unidad de enlace institucional entre las distintas dependencias del Ministerio en cuanto a la programación y seguimiento de la gestión

3- Asistir al Señor Ministro en la determinación de las prioridades de actuación y atención de las Subsecretarías.

4- Participar en el diseño de las estrategias a utilizar en las temáticas consideradas prioritarias por el Señor Ministro.

5- Identificar y proponer los temas que deben ser objeto de coordinación entre las distintas Subsecretarías y demás organismos del Ministerio.

6- Planificar, junto con los organismos responsables de la ejecución de programas y proyectos prioritarios, las acciones necesarias para un mejor impacto de las políticas de salud pública.

7- Diseñar sistemas de control de gestión precisos y adecuados para una evaluación integral de las acciones de las dependencias del Ministerio.

8- Realizar el seguimiento sostenido de las acciones que se llevan a cabo en los distintos niveles del Ministerio para consolidar la gestión orientada a los resultados, de acuerdo a los objetivos de los planes y programas formulados por este organismo.

9- Realizar una evaluación metódica de las actividades de las unidades orgánicas que conforman el Ministerio de tal forma de verificar y asegurar la implementación de normas y procedimientos y la continua optimización de los niveles de eficacia de la gestión.

10-Elaborar informes periódicos de la gestión, formulando las observaciones y recomendaciones que considere necesarias.

11-Actuar como unidad de enlace institucional con organismos gubernamentales y no gubernamentales nacionales e internacionales, en coordinación con la Agencia de Cooperación y Relaciones Internacionales de la Secretaría General de la Gobernación.

12-Realizar estudios de factibilidad sobre el desarrollo de programas internacionales relativos a la salud, en territorio bonaerense, articulando acciones con la Agencia de Cooperación y Relaciones Internacionales de la Secretaría General de la Gobernación.

